



DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES
Y CULTURA

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Arq. Julio Gastón Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES



SALTA, 19 JUN 2026

**RESOLUCIÓN N° _____ 070 _____
PROCURACIÓN GENERAL****REFERENCIA: EXPTE. N°050441-SG-2025 y su agregado.**

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N°15/2026 de Procuración General Adjunta de fecha 29/01/2026 mediante la cual se ordenó el remate administrativo de los elementos de bronce provenientes de los Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua; y

CONSIDERANDO

QUE mediante el referido acto administrativo se dispuso la realización del remate administrativo de los bienes muebles de bronce provenientes de nichos municipales desocupados de los Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, designándose a los Martilleros Públicos: Marcelo Carlos SCARPONETTI, M.P. N°103, y Marcelo Esteban VENEGAS MARTÍNEZ, M.P. N°114 a tales efectos.

QUE los profesionales designados realizaron las tareas de relevamiento, individualización, inventario y valuación de los bienes objeto del procedimiento, incorporando a las actuaciones el informe correspondiente, con estimación de las cantidades, peso total, estado de conservación y valor base estimado para la subasta.

QUE respecto del método a implementarse propusieron: *"(...) luego de realizar la constatación de los bienes existentes en los respectivos cementerios, se propone con el objeto de evitar erogaciones relacionadas con la utilización de personal de trabajo, alquiler de balanza, vehículo de traslado y posterior resguardo de los bienes hasta el momento de la subasta – todo ello necesario para determinar el peso exacto de bronce y hierro existentes en ambos cementerios-, se propone realizar la subasta estableciendo el precio por kilogramo de ambos materiales. En consecuencia, los oferentes en la subasta determinarán y fijarán el precio por kilogramo de bronce y hierro, debiendo abonar en el acto de la subasta una seña del treinta por ciento (30%) calculada sobre un estimado de 8.500 kg, conforme lo informado en el expediente de la referencia. Posteriormente, una vez que el comprador adjudicatario proceda al retiro de los bienes, y en forma conjunta con los profesionales intervinientes y el personal que la Procuración estime conveniente, se procederá al pesaje de los mismos a fin de certificar el peso real de cada material. En ese acto deberá abonarse la diferencia que corresponda según el peso efectivamente obtenido..."*

QUE a fs. 51/55 tomó debida intervención el Tribunal de Cuentas, cuya Asesoría Legal dictaminó que: *"De los fundamentos expuestos y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, esta Asesoría Legal concluye que el procedimiento impulsado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la enajenación de los elementos de bronce acopiados en los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua se ajusta a las previsiones de las Ordenanzas Municipales N°16.345 y 14.279. Dicho pronunciamiento se efectúa con el alcance estrictamente consultivo y no vinculante establecido por el artículo 13 inciso ñ) de la Ordenanza N°5552, sin que implique un aval técnico sobre las valoraciones de oportunidad, mérito y conveniencia que pertenecen a la gestión de la administración central..."*

QUE corresponde aprobar las actuaciones practicadas y disponer la prosecución del procedimiento mediante la fijación de fecha, hora y lugar para la realización de la subasta pública.

QUE asimismo resulta necesario ordenar la publicación del proyecto de edicto acompañado por los martilleros intervinientes a fin de garantizar la adecuada publicidad, concurrencia de oferentes y transparencia del procedimiento.

QUE esta Procuración General resulta competente para el dictado del presente acto.

POR ELLO:**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el informe de constatación obrante en autos y la modalidad propuesta por los martilleros intervinientes para la realización del remate administrativo, consistente en la venta por kilogramo de material, con determinación definitiva del peso y precio final al momento del retiro de los bienes por el adjudicatario, conforme surge de las actuaciones de referencia.



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"